

ETARIA

## "Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 095-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 19 de Abril de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 10 de la fecha, el Informe N° 220-2016-GIAT/MPMC del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y el Informe Legal N° 001-2016-MPMC-J/OAL de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos decal, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 220-2016-GIAT/MPMC del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual recomienda la adquisición de maquinaria pesada con carácter de urgente, a fin de prevenir y evitar pérdidas materiales y vidas humanas, y garantizar en forma oportuna la transitabilidad, mejorando el servicio vehicular y peatonal dentro de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, creando sistemas de drenaje pluvial eficiente, y con la opinión favorable de la Asesora Legal Abog. Magaly Dávila Aguilar. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el nuevo endeudamiento ante el Banco de la Nación por el importe de S/. 2' 811.500.00 (Dos Millones Ochocientos



## "Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360

Once Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) para la adquisición de bienes - Maquinaria Pesada (01 Cargador con accesorios 60-63 HP; 01 Camión Micropavimentador, 01 Rodillo Neumático 170 HP, 01 Camión Cisterna, y, 01 Compresor de Tornillo Móvil para la Provincia de Mariscal Cáceres, para la atención de emergencias e intervenciones viales, con Código SNIP N° 342340; con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por UNANIMIDAD el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:** 

Artículo Primero.- APROBAR, el nuevo endeudamiento ante el Banco de la Nación por el importe de S/. 2' 811.500.00 (Dos Millones Ochocientos Once Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) para la adquisición de bienes - Maquinaria Pesada (01 Cargador con accesorios 60-63 HP, 01 Camión Micropavimentador, 01 Rodillo Neumático 170 HP, 01 Camión Cisterna, y, 01 Compresor de Tornillo Móvil para la Provincia de Mariscal Cáceres, para la atención de emergencias e intervenciones viales, con Código SNIP N° 342340.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (fondo de compensación municipal y otros), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente sel servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.

Africulo Tercero.- AUTORIZAR, amplia y suficientemente al sr. José Pérez Silva Alcalde Concejo Provincial de Mariscal Cáceres, para solicitar el crédito al Banco de la Nación para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este instrumento. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el banco de la nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

**Artículo Cuarto.- FACULTAR**, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica para los trámites administrativos y legales.

**Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 289-2015-MPMC-J/CM, de fecha 26 de noviembre de 2015.

**Artículo Sexto.- HÁGASE**, de conocimiento a los demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial
Mariscal Cateres
Juanual Region San Mahun - Peru

José Peres Suva

D.N.I. 01048262